ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Administración en el Director de la Empresa en relación con el contrato de ejecución de las obras de urbanización de las obras que se citan.

En relación con el contrato de ejecución de las obras de urbanización del sector S.A.U.-7 «El Machorro», en Medina Sidonia (Cádiz), adjudicado a la empresa Constructora Hormigones Martínez, S.A., el Consejo de Administración de la Empresa, en su calidad de Órgano de Contratación, ha adoptado en su sesión del día 13 de junio de 2011, entre otros, los siguientes acuerdos sobre delegación de competencial que a continuación se trascriben:

«Tercero. Delegar en el Director de EPSA las competencias, funciones y prerrogativas que al Consejo de Administración corresponden, como Órgano de Contratación, para resolver cuantas incidencias pudieran surgir durante el cumplimiento y extinción del referido contrato de las obras de urbanización del Sector S.A.U.-7 «El Machorro», en Medina Sidonia (Cádiz).

Cuarto. Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el citado acuerdo de delegación de competencias.»

La presente publicación se realiza al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2011.- El Secretario General, Francisco J. Hidalgo Guzmán.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos de acreditación del nivel de la competencia profesional.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, sita en Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla capital:

Interesado: Luis Ignacio Zamora Ardoy.

Expediente: ACP-11/284.

Último domicilio conocido: C/ Alfonsina Storni, núm. 8, portal 2, 1 ° 3

Acto notificado: Resolución de acreditación del nivel de la competencia profesional.

Plazo de recurso: Un mes, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Sevilla, 28 de julio de 2011.- La Directora General, P.S. (Resolución de 11.7.2011), el Secretario General de Calidad y Modernización, José Luis Rocha Castilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se someten a trámite de información pública los Planes de Zonas Rurales a revitalizar de Andalucía y sus Informes de Sostenibilidad Ambiental.

El Acuerdo de 22 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Zonas Rurales, para la aplicación del programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en el apartado quinto, párrafo tercero, que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural expondrá a información pública, por el plazo de un mes, las propuestas de los Planes de Zonas Rurales.

Los Planes de Zonas Rurales se han elaborado en el marco de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el período 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007. Asimismo, los Informes de Sostenibilidad Ambiental se han elaborado y tramitado de conformidad con la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El ámbito territorial de los Planes de Zonas Rurales se corresponden con las once zonas rurales calificadas como «a revitalizar», de conformidad con el artículo 10 de la Ley 45/2007, y establecidas por Acuerdo de 22 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se delimitan y califican las zonas rurales para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y recogidas en el Real Decreto 752/2010, de 4 de junio.

Las propuestas de los once Planes de Zonas Rurales refuerzan la importancia y especial consideración que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen en la promoción económica, social y sostenibilidad de las zonas rurales, así como en mejorar su calidad de vida, destacándose la cooperación y participación de las distintas instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía con competencias regionales, provinciales y locales, así como de las principales entidades representativas de la sociedad y población de cada territorio, que ha reforzado el carácter integrador, territorial y participativo de las propuestas de Planes, de acuerdo con los principios que se estable en la Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Por ello, una vez elaboradas las once propuestas de Planes de Zona y sus Informes de Sostenibilidad Ambiental, e informada la Comisión de Redacción de los Planes por Zonas Rurales, en base a las funciones encomendadas por Acuerdo de 22 de septiembre, del Consejo de Gobierno, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública de los once Planes de Zonas Rurales prioritarias de Andalucía, por un plazo de un mes, contado a partir del día 10 de agosto de 2011. Asimismo, se acuerda dicho trámite en relación con sus Informes de Sostenibilidad Ambiental por un plazo de 45 días, contados desde esa misma fecha, conforme al articulo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al objeto de que